

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ INTERNACIONAL
DE LA OIE DURANTE SU 66ª SESIÓN GENERAL Y
RELACIONADAS CON EL ACUERDO MSF**

Comunicación de la Oficina Internacional
de Epizootias (OIE)

La 66ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebró del 25 al 29 de mayo de 1998 en la sede de la Organización (París, Francia).

Las decisiones tomadas por el Comité Internacional de la OIE durante esta Sesión y relacionadas con el Acuerdo MSF fueron las siguientes:

Adopción de nuevas disposiciones en el *Código Zoosanitario Internacional*

Se completaron y modificaron los textos del *Código Zoosanitario Internacional* (el Código) relativos a los siguientes temas:

1. Agentes patógenos de origen animal
2. Carbunco bacteridiano
3. Leptospirosis
4. Miasis por *Chrysomya bezziana*
5. Recolección y manipulación de óvulos/embriones de équidos
6. Recolección y manipulación de óvulos/embriones de camélidos sudamericanos
7. Recolección y manipulación de óvulos/embriones de cérvidos
8. Zoonosis transmisibles por primates no humanos
9. Análisis del riesgo asociado a los productos biológicos de uso veterinario
10. Encefalopatía espongiiforme bovina (EEB)

El Comité Internacional dedicó una vez más especial atención a la encefalopatía espongiiforme bovina:

Se aprobó una versión nueva del capítulo que define de manera más precisa los distintos aspectos del análisis del riesgo, ya que describe, por ejemplo, el modo en que los países deben vigilar la enfermedad. Se modificó la descripción de las condiciones que debe reunir un país para ser

reconocido libre de la enfermedad, a fin de tomar en consideración todos los criterios que deben tenerse en cuenta en el análisis.

Se creó una categoría nueva de países, a saber: los que no han demostrado estar libres de encefalopatía espongiforme bovina y que no han declarado ningún caso de la enfermedad. Pero se dejaron pendientes de estudio tanto esta definición como todas las disposiciones relativas al comercio internacional de bovinos vivos y de productos derivados de los mismos que proceden de esta categoría de países.

El semen, el sebo desproteinado, el fosfato dicálcico y la gelatina y el colágeno preparados exclusivamente con cueros y pieles de animales en buen estado de salud fueron agregados a la lista de productos que no deben ser objeto de ninguna restricción en el comercio internacional.

Se aprobaron nuevos artículos que tratan del comercio internacional de la gelatina y el colágeno preparados con huesos así como del comercio de sebo no desproteinado.

Se dejaron pendientes de estudio determinadas recomendaciones del capítulo. Se decidió proceder de ese modo para identificar claramente las cuestiones importantes que siguen sin respuesta y que van a ser estudiadas detenidamente por la OIE en los meses venideros.

Reconocimiento de la situación de los países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

El Comité Internacional de la OIE encomendó a la Comisión para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias la misión de preparar un procedimiento que permita a la OIE aceptar los hechos expuestos por los delegados de los países Miembros en apoyo de su declaración de que su país está libre de encefalopatía espongiforme bovina y que se presentará en la 67ª Sesión General. Esta Comisión también se encargará de estudiar si es oportuno que la OIE establezca una lista de países Miembros libres de encefalopatía espongiforme bovina.

Reconocimiento de la situación de los países Miembros respecto de la fiebre aftosa

Durante las reuniones que celebró en septiembre de 1997 y en enero de 1998, la Comisión de la OIE para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias revisó la lista de países que considera total o parcialmente libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo 2.1.1 del *Código*. La lista fue enviada a los países Miembros, que tuvieron un plazo de 60 días para responder por escrito. La Oficina Central de la OIE no recibió ningún comentario al respecto.

El Comité Internacional de la OIE aprobó, mediante una Resolución, la lista presentada, a la cual se habían agregado, desde mayo de 1997, cuatro países libres de fiebre aftosa sin vacunación (Bulgaria, El Salvador, Grecia y Letonia), un país con una zona libre sin vacunación (Botswana) y un país con una zona libre con vacunación (Brasil).

Sistemas de vigilancia epidemiológica de la peste bovina

El Comité Internacional de la OIE aprobó, mediante una Resolución, las *Normas recomendadas para los sistemas de vigilancia epidemiológica de la peste bovina* revisadas por la Comisión para la Fiebre Aftosa y otras Epizootias.

Enmiendas al Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos

El Comité Internacional de la OIE aprobó un capítulo revisado del *Código Sanitario Internacional para los Animales Acuáticos* sobre la girodactilosis.

Laboratorios de referencia de la OIE

El Comité Internacional de la OIE tomó nota de las añadiduras y modificaciones recomendadas por la Comisión de Normas en lo que respecta a los Laboratorios de referencia y los expertos en enfermedades. La OIE cuenta actualmente con 116 Laboratorios de referencia especializados en 45 enfermedades o grupos de enfermedades de las Listas A y B.

El Comité Internacional fue informado de los progresos realizados en materia de normalización internacional de pruebas de diagnóstico aplicables a determinadas enfermedades animales.

Designación de un nuevo Centro colaborador

Los Centros sobre epidemiología y análisis de riesgos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, situados en Fort Collins en Colorado, fueron designados Centros colaboradores de la OIE en materia de sistemas de vigilancia de las enfermedades animales y de análisis de riesgos. Con esta designación, el número de Centros colaboradores de la OIE asciende a siete.
